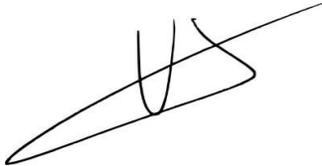


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, se pone en conocimiento las diligencias de notificación realizadas por la parte actora.
A despacho, sírvase proveer,

Manizales, 26 de enero del 2024.



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

JUMAX-IN08@HOTMAIL.COM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: SUSTANCIACIÓN NRO. 038
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ – NIT. 860.002.964-4
Demandada: JUAN MANUEL CARDONA GARZÓN C.C. 75.099.619
Rad: 17001-40-03-012-2023-00816-00

Se agrega el memorial allegado por la parte ejecutante con diligencias de notificación adelantadas frente al extremo pasiva de la Litis, la cual no se tiene por válida, puesto que en el adjunto constancia de la misma se menciona el **Auto** que **Libró Mandamiento de Pago** del 16-11-2023; sin embargo, no se evidencia la debida constancia de envío del mismo a la parte demandada y solo se le remite el **Auto** que lo corrigió, según los documentos certificados y cotejados por ESM Logística SAS.

Por lo anterior se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, pruebe que sí remitió al ejecutado el auto que libró mandamiento de pago el pasado 15/12/2023, o, notifique debidamente a la pasiva, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso (artículo 317 CGP). Se advierte que, de cualquier gestión adelantada tendiente a cumplir la carga impuesta se deberá allegar probanza al Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42cc60e1427c63438d4622c7b856da226b7f764be7148b3d70308ddb06ea3cd**

Documento generado en 26/01/2024 01:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>